

Consejería de  
Educación

Dirección General de  
Personal Docente

Plaza de España, 8  
06800 MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 00 80 20  
Fax: 924 00 80 26

**RESOLUCIÓN DE 26 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS POR LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN 27 DE MARZO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA (DOE NÚM. 62, DE 31 DE MARZO)**

La Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 142, de 24 de julio), por la que se establece la fecha de exposición por las comisiones de selección de las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 27 de marzo de 2009, y se regula el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados, dispone en su apartado 4.5 que la adjudicación de destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas tendría lugar en la última semana del mes de agosto, haciéndose pública por Resolución del Director General de Personal Docente que se expondría en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web <http://profex.educarex.es>.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el Decreto 199/2006, de modificación del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad de empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura habiéndose solicitado por determinados aspirantes seleccionados por el turno de discapacidad la alteración del orden de prelación por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento que impidan la incorporación, se ha procedido por la Dirección General de Personal Docente a la mínima modificación en el orden de prelación para posibilitar el acceso al puesto de trabajo.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente HA RESUELTO:

**PRIMERO.-** Ordenar la exposición de los listados de destinos provisionales para la realización durante el curso escolar 2009/2010 del periodo de prácticas por los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en los citados cuerpos.

**SEGUNDO.-** Todos aquellos participantes que hayan obtenido destino en esta adjudicación deberán incorporarse a los centros adjudicados el **día 1 de septiembre de 2009**.

**TERCERO.-** Documentación a presentar:

A) Los maestros que hayan trabajado durante **todo el curso escolar 2008/2009 en la misma provincia** en la que obtienen destino, no tienen que enviar ningún documento salvo que haya cambiado:

- Situación familiar: IRPF (Modelo 145)
- Domicilio y/o entidad bancaria (Modelo 120).

B) Los maestros que **hayan trabajado el curso pasado en la misma provincia en la que obtienen destino, pero han cesado antes de final de curso**, tienen que presentar:

- Hoja de recogida de datos (Modelo 100)
- Sólo si ha cambiado su situación familiar: IRPF (Modelo 145).

C) Los maestros que **no hayan trabajado el curso pasado en la misma provincia en la que obtienen destino**, tienen que presentar:

- Hoja de recogida de datos (Modelo 100)
- IRPF (Modelo 145)
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del número de cuenta bancaria con los 20 dígitos.

Con objeto de que todo el personal que haya obtenido destino en la adjudicación pueda ser dado de alta en nómina a la mayor brevedad posible, deberán presentar los documentos requeridos en el Servicio de Personal Docente de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, bien personalmente, bien por correo urgente, de forma que figuren en dicho Servicio durante la primera quincena del mes de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, 26 de agosto de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo. : Diego José Gálvez Díaz